



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 21 de mayo de 1999.

VISTO la Resolución N° 41/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Karen Beatriz VILLALBA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que, analizados los antecedentes, el señor Presidente de la Comisión de Enseñanza, solicitó el tratamiento sobre tablas, en el Plenario del 21 de mayo de 1999, de las convalidaciones presentadas por las unidades académicas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 41/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

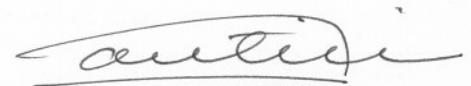
la aprobación de las materias, Comunicaciones y Programación C, rendidas, el 3 de marzo de 1997 y 13 de diciembre de 1996, con anterioridad a sus pertinentes correlativas Física I, aprobada por equivalencia, Gestión de Datos y Paradigmas de Programación, respectivamente, a la alumna Karen Beatriz VILLALBA, legajo N° 23-01917-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 307/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/G